

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023

(junio 16 de 2023)

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias del Acuerdo Municipal 016 de 2004, en especial las que le confiere el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005, la Ley 4ª. De 1992 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 12 de la Ley 4ª. de 1992 refiriéndose al Régimen Prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales, establece en su párrafo que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares del orden nacional.
2. Que, mediante Decreto N° 0896 del 2 de junio de 2023 el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional.
3. Que, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1461 de 2001, ha reconocido el derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en tiempos reales conserve su valor, atendiendo a criterios de equidad y proporcionalidad.
4. Que, el Gobierno Nacional y las Centrales y Federaciones Sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el incremento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
5. Que, el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece puntos doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023 se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
6. Que, mediante Decreto 0230 del 6 de junio de 2023 emanado del despacho del alcalde de Floridablanca, se determinó el incremento salarial para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la administración central del municipio de Floridablanca, Santander.
7. Que, la Resolución N° 084 del 21 de abril de 2023 mediante la cual se aprobó el Acuerdo Final de Negociación Colectiva con la organización sindical Sintramunicipales para la vigencia 2023, en el Capítulo II, Título I, Sección 1, establece: **“ACUERDO: REAJUSTE SALARIAL. Que, se continúe garantizando por parte LA ENTIDAD el incremento salarial, aplicando el establecido por el Gobierno Nacional más el porcentaje que se adopte por parte de la administración central. De igual manera, LA ENTIDAD realizará el incremento salarial, aplicando porcentajes diferenciales por grado y por nivel, de manera inversamente proporcional a cada Asignación Básica Mensual bajo el principio de “a menor salario, mayor porcentaje de incremento y viceversa”. En caso de que, como resultado de la aplicación del presente acuerdo, una Asignación Básica Mensual supere el**

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Límite Máximo establecido por el Gobierno Nacional para el respectivo Nivel Jerárquico, LA ENTIDAD realizará el ajuste correspondiente dando cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional”

8. Que, mediante Acuerdo N° 012 del 28 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiações del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.
9. Que, mediante Decreto 0569 del 15 de diciembre de 2022, emanado del despacho del Alcalde, se liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
10. Que, mediante Acuerdo N° 001 del 11 de enero de 2023 proferido por la Junta Directiva del BIF, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** para la vigencia 2023.
11. Que, mediante Resolución N° 002 del 12 de enero de 2023, se desagregó y se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** por valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO UN PESOS (\$20.582.340.101) M/CTE**.
12. Que, dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, se ha previsto el incremento salarial para los funcionarios del BIF por la vigencia fiscal 2023, respetando los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4ª. de 1992, según consta en certificación expedida el 9 de junio de 2023 por el Profesional Universitario del área Administrativa y Financiera.
13. Que, conforme a lo señalado, el Director General aplicará para los empleados públicos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional para el ajuste salarial aplicado a los servidores públicos, el cual se realizará dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales que se encuentran señalados en el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023.



Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2023 las asignaciones básicas mensuales de las escalas de los empleos de la planta del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** serán las siguientes:

GRADO/NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	9.671.638	10.270.686	4.894.014	3.746.896	3.167.485
2	10.352.330	11.533.148	5.872.817	3.757.198	3.200.947
3	11.534.363	14.226.013	7.234.594	3.772.787	3.733.954
4	14.304.175		8.362.183	3.772.850	
5			8.380.872		
6			8.846.406		
7			9.861.051		
8			10.077.597		
9			10.177.456		

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

PARÁGRAFO: Los valores aquí liquidados se fijaron teniendo en cuenta las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagrado en los artículos 27 y ss. del Código Civil, dando aplicación al redondeo, que con este procedimiento se busca llegar u obtener el número más cercano con las características deseadas, aplicando la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación al alta, por exceso (aproximación a un número mayor).

Adicionalmente, por tratarse de un asunto de aproximación de cifras y valores numéricos, obra dilucidar que el procedimiento de aproximación hace referencia al comúnmente establecido en las reglas matemáticas, la cual se identifica con la acción de acercar números reales decimales que se convierten en otros números con menor cantidad de cifras para facilitar su lectura y realización de operaciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Floridablanca, a los


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
PE – Apoyo Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativa

Revisó: Armando James Ortiz
Profesional Universitario Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	CONSTANCIA		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GESTION FINANCIERA DEL
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

HACE CONSTAR:

Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, NIT 900.015.871-9 tiene disponibilidad de recursos presupuestales en la vigencia 2023 previstos en la resolución No. 002 del 12 de enero de 2023 con el fin de cubrir los gastos de personal ocasionados en la liquidación del retroactivo de incremento salarial desde el 1 de enero de 2023.

Se expide la presente en Floridablanca a los nueve (9) días del mes de junio de 2023.

ARMANDO JAIMES ORTIZ
 Profesional Universitario – Gestión Financiera

Elaboró: Armando Jaimes Ortiz, Profesional Universitario Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
 www.bif.com.co